



00321/18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 07 AGO 2018

VISTO, el expediente N°490/16 de fecha 18 de marzo de 2016, el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Proyecto se propone despenalizar y legalizar la interrupción voluntaria del embarazo para que las mujeres que decidan interrumpirlo puedan tener atención segura y gratuita en todo el país;

Que, el próximo 08 de agosto en el Senado de la Nación se votará y discutirá el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo;

Que, como Institución pública de carácter científico-académica, la Universidad Nacional de Lanús promueve la ampliación del debate desde una perspectiva crítica, científica y que responda a las necesidades y demandas de los diversos actores comunitarios, regionales y nacionales;

Que, asimismo la Asociación de docentes e investigadores de la UNLa (ADUNLa), la Asociación de trabajadores docentes de la UNLa (ATUNLa), la Asociación de graduados de la UNLa (UNLa) y la Federación de estudiantes de la UNLa (FUNLa) solicitan que no se computen faltas a integrantes de la comunidad universitaria que deseen participar de la vigilia a llevarse a cabo el día 8 de agosto del corriente;

Que, en este marco resulta pertinente disponer para los estudiantes, personal docente y nodocente de esta Universidad que participen en las movilizaciones y campañas que se lleven a cabo el próximo 08 de agosto, en el marco del debate en el Senado del Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, no se computarán las inasistencias, ni habrá registro de fichado debiéndose asegurar la continuidad de los servicios administrativos disponiendo guardias mínimas por sector;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene según Dictamen N° 692/18/DAJ, sin objeciones legales que formular;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que para los estudiantes, personal docente y nodocente de esta Universidad que participen en las movilizaciones y campañas que se lleven a cabo el próximo 08 de agosto, en el marco del debate en el Senado del Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, no se computarán las



00321/18

*Universidad Nacional de Lanús*

inasistencias, ni habrá registro de fichado, debiéndose asegurar la continuidad de los servicios administrativos disponiendo guardias mínimas por sector.

ARTICULO 2º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General, o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y la Secretaria Académica.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y notifíquese. Cumplido, archívese.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

*[Handwritten signature]*  
Lic. Valeria Suárez  
Secretaria Académica  
Universidad Nacional de Lanús

*[Handwritten signature]*  
INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS